ACTA No. 53 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior de Palacio Municipal, siendo las 18:09 horas del día miércoles 12 de julio del año 2023, para realizar la Sesión No. 53 Ordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el Secretario del Ayuntamiento C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA, en cumplimiento a los artículos 21 Fracción I, 23, 70 fracción III y 78 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 26, 27 y 28 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P. Instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- V. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15, ÉSTE COMO TERCERO, POR LO QUE ACTUALES TERCERO Y CUARTO PASAN A SER PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. (tema: plasmar el derecho de los habitantes de la Entidad Potosina, de hacer uso de energías renovables).
- VI. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2023).
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA.
- I.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, inicia la Sesión Ordinaria con el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PORTALES, JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES, CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ, JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR, ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO y MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NAJERA, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO Síndico Municipal.
- II.- EI C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Cabildo, existe el QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la presente Sesión, procediendo a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando validos los acuerdos que en ella se tomen.
- III.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, refiere que en la Convocatoria respectiva que en tiempo y en forma les fue entregada, se específica el orden del día a tratar en la presente sesión, sin embargo, antes de someterlo a votación de los presentes, se le concede el uso de la voz al C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Presidente Municipal Constitucional, quien señala que en el punto número V de la Convocatoria, relacionado a la PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122 BIS, ÉSTE COMO SÉPTIMO, POR LO QUE ACTUALES SÉPTIMO Y OCTAVO PASAN A SER PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. (tema: no dejar espacio a la interpretación, tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca; se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa); refiriendo que en la parte final del nuevo párrafo séptimo adicionado al artículo 122 BIS de la Constitución Política Local, a su criterio y

entender encontró que no existe claridad en cuanto a la temporalidad de la persona suplente que ocupara el cargo de Fiscal General del Estado; proponiendo que este tema en particular no se desahogue en la presente sesión, que su contenido se baje del orden día, y que se reprograme para la segunda sesión ordinaria de cabildo mensual misma que estaremos realizando antes de que termine el presente mes de julio, durante ese lapso personalmente realizará las consultas necesarias con algunos de los Diputados Locales que participaron en su proceso legislativo, para tratar de entender o aclarar la inquietud ya expuesta. Al someterse a votación, se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta realizada, suprimiendo del orden del día para la presente sesión el punto número V ya señalado.

IV.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión 52 Extraordinaria, realizada el día jueves 06 de julio de 2023. Aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes. Procediéndose a su firma correspondiente.

V.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, comunica que se recibió por parte del H. Congreso del Estado, expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El aprovechar los recursos renovables y naturales que tenemos a nuestro alcance, y que nos permiten generar de manera más barata y eficiente la energía que utilizamos diariamente para nuestros hogares, nos permitirá ser menos dependientes de la energía que nos proporciona el Estado, que como sabemos cada vez resulta más onerosa, y, además, los beneficios que se acarrearían para disminuir el calentamiento global serían impactantes. A causa de lo anterior, los países industrializados pactaron la firma del Protocolo de Kioto el año de mil novecientos noventa y siete, documento internacional destinado a luchar contra el cambio climático, suscrito por México por lo que su cumplimiento es obligatorio. Este instrumento contiene los compromisos asumidos para reducir las emisiones de algunos gases. de efecto invernadero, que son responsables del calentamiento global. El rápido crecimiento que experimenta el consumo energético hace imprescindible el planteamiento de nuevas formas de generar energía en un futuro. La preocupación por el calentamiento global y el deterioro del medio ambiente ha tomado gran relevancia a nivel mundial, y ha desencadenado un aumento en los esfuerzos para reemplazar las tecnologías generadoras eléctricas tradicionales por nuevas tecnologías, menos contaminantes, las llamadas energías renovables, cuya base son los recursos naturales y su regeneración se da de manera periódica, por ejemplo: la energía solar, eólica, y cualquier otro tipo que provenga de sustancias orgánicas. El concepto de recursos renovables se define en la Ley de Transición Energética en los siguientes términos: (...) Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes. Se consideran fuentes de Energías Renovables las que se enumeran a continuación: a) El viento; b) La radiación solar, en todas sus formas; c) El movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes, con sistemas de generación de capacidad menor o igual a 30 MW o una densidad de potencia, definida como la relación entre capacidad de generación y superficie del embalse, superior a 10 watts/m2; d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: de las mareas, del gradiente térmico marino, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal; e) El calor de los yacimientos geotérmicos, y f) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos." (...) En la Agenda 2030 destaca el objetivo 7, relativo a la energía asequible y no contaminante, que busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura sostenible y moderna para todos. Cabe destacar que en nuestro país, estados como el de Chihuahua, ya han legislado en su Constitución Local, en el tema de la energía renovable, que además ha expedido la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables, cuyo objetivo es "garantizar el derecho de los habitantes del estado de autoabastecerse y aprovechar las fuentes de energías renovables, que coadyuve a mejorar su calidad de vida". Por lo que, derivado de lo antes mencionado, se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado, para que éste disponga el derecho de los habitantes de la Entidad Potosina, de hacer uso de energías renovables, ya que suponen un progreso en materia ambiental, y propician un ambiente más sano para todos. ÚNICO. Se adiciona párrafo al artículo 15, éste como tercero, por lo que actuales tercero y cuarto pasan a ser párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 15.**Todas las personas que habitan en el Estado, tienen derecho al aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, en los términos que establezcan las leyes de la materia. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintidós de junio del dos mil veintitrés. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. **Presidenta:** Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga. **Segunda** Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura, el Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración de los presentes, y al no haber inquietud o manifestación adicional alguna, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, resultando 8 votos a favor; O abstenciones; y O votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI.- El C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA Secretario del Ayuntamiento, solicita autorización para que puedan ingresar al recinto las C.C. L.E. MARISA VÁZQUEZ BRIONES Tesorera Municipal y la L.A. ZARAÍ MARQUEZ CORONADO Contralor Interno, autorizándose por UNANIMIDAD. El Secretario del Ayuntamiento menciona que, en tiempo y en forma para su conocimiento y respectivo análisis, en el transcurso de la tarde del pasado viernes 07 y sábado 08 de julio del presente año, se entregó la Convocatoria respectiva para la presente Sesión de Cabildo, y el pasado lunes 10 de julio se les remitió en archivo digital pdf el concentrado de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio fiscal. Se procede a cederle el uso de la palabra a la Tesorera, quien realiza una explicación a los integrantes del Cabildo relacionado al contenido de los Formatos de "LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO) DEL EJERCICIO FISCAL 2023", haciendo además un comparativo con los ingresos y gastos del primer trimestre del presente año; algunos de los integrantes del Cabildo exponen inquietudes al respecto, la Regidora C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO ROSALES BARRERA pregunta sobre el tema de las becas a qué se refieren y quiénes son los beneficiarios, del rubro de deuda si el Ayuntamiento

actual ha contraído deuda, y lo de asesores externos en servicios legales y de contabilidad a quiénes les pagan: la Tesorera explica que el tema de las becas son apoyos dados a alumnos para el pago de inscripción a Universidades que en este momento no dispone de la relación y que la misma está a su disposición en Tesorería; igual responde que el Ayuntamiento actual no ha contraído deuda alguna, que lo que aparece en esa partida son los adeudos que se tienen con extrabajadores todos de Administraciones Municipales pasadas que demandaron y ganaron los juicios laborales y que a la fecha aún no se han finiquitado sus laudos, el Presidente Municipal refiere según datos que se dieron a conocer en el primer informe de gobierno que para no perjudicar más a la población, de forma responsable y oportuna esta administración municipal, asumió el compromiso institucional de ya no dejar crecer más la deuda por laudos laborales que se encontraban ya desde hace tiempo en la etapa de ejecución, hasta septiembre de 2022 en 4 Expedientes y 5 exempleados del Ayuntamiento, donde los Tribunales en materia del Trabajo ordenaron el pago de laudos por \$2,883,319.89, dialogando y conveniando con los exempleados se logró disminuir el monto, liquidándoles únicamente \$1,151,541.51, representando un ahorro para el Municipio por \$1,731,778.38, la Tesorera sigue explicando que en los meses del transcurso del presente año por resoluciones de los Tribunales se han seguido celebrando convenios de finiquitos con extrabajadores inclusive agotándose ya el presupuesto asignado para ese rubro; también refiere la Tesorera que el Ayuntamiento ha celebrado contrato de prestación de servicios profesionales con diferentes especialistas asesores externos en materia contable con el Contador José David García, en temas penales el Lic. Rafael Aguilar, en asuntos laborales el Lic. Julio Miranda, y en materia civil el Lic. Homero de León, el Presidente Municipal ahonda sobre el tema sosteniendo que a pesar de que en el Ayuntamiento existen varios funcionarios públicos con profesión de Abogados, inclusive en el Gobierno del Estado también se da esa situación y sin importar el tamaño de los Municipios, ni el origen de su filiación partidista, todos los Ayuntamientos, dependiendo de la capacidad financiera de sus arcas Municipales, sin excepción, cuentan no con uno, si no con múltiples Asesores externos, especialistas en los diferentes temas legales, contables y demás ramos de la Administración Pública Municipal, los Funcionarios Municipales incluidos los Licenciados en Derecho aunque con la experiencia y total disposición que tienen para trabajar, no son todólogos, siempre hay asuntos, temas, trámites, elaboración y ejecución de documentos y proyectos, que forzosamente requieren apoyo adicional de gente externa especializada y profesional que los ayuden en el cumplimiento y desahogo en sacar adelante temas muy específicos; la Regidora C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RIVERA NAJERA pregunta del rubro de servicios personales qué incluye y pide que se entregue separado cuánto por Titulares y personal, a ese respecto la Tesorera Municipal da lectura al rubro de servicios personales desglosado por Areas. La Regidora C. JUANA MARIA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES señala que para ella los datos que se dieron son insuficientes, pide que se le detallen más, tanto la Tesorera y el Presidente Municipal le ofrecen que para ese efecto haga su petición por escrito y por esa misma vía se le proporcionará.

Con lo anterior y al haber dado respuesta oportuna a las diversas inquietudes expuestas. En cumplimiento a lo exigido por el numeral 81 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se le tiene a la Tesorera Municipal por formulado y presentado dicho Informe Financiero Trimestral. Documentación que en tiempo y en forma para los efectos legales conducentes deberá de remitirse a la Auditoría Superior del Estado. Contenido íntegro de dichos Estados Financieros que se agregan como apéndice a la presente Acta, mismos que deberán de ser rubricados por los Funcionarios Públicos Municipales facultados, estando compuestos de los siguientes documentos:

- 1. Estado de Situación Financiera.
- 2. Balanza de Comprobación.
- 3. Estado de Actividades.
- 4. Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- 5. Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- 6. Estado de Flujos de Efectivo.
- 7. Estado Analítico del Activo.
- 8. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- 9. Intereses de la Deuda.
- 10. Endeudamiento Neto.
- 11. Indicadores de Postura Fiscal.
- 12. Informe de Pasivos Contingentes.
- 13. Conciliación presupuestal de Ingresos.
- 14. Conciliación presupuestal de egresos.
- 15. Estado Analítico de Ingresos.
- 16. Egresos por clasificación por Objeto de Gasto.
- 17. Egresos por Clasificación Económica. Por tipo de gasto.
- 18. Egresos por Clasificación Administrativa.
- 19. Egresos por Clasificación Funcional.
- 20. Egresos por Categoría Programática.

VII.- ASUNTOS GENERALES. No se presentaron.

VIII.- CLAUSURA: No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19:12 horas del mismo día miércoles 12 de julio de 2023, el C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Presidente Municipal Constitucional, CLAUSURA la Sesión, asentándose los acuerdos establecidos. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del Ayuntamiento C. LIC. ALFREDO SÁNCHEZ AZÚA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. ISMAEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. LIC. FRANCISCO XAVIER RAMÍREZ PALOMO.

REGIDORES

C. CARLOS GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ	C. JOSÉ ABAD GÁMEZ TOVAR
TERCER REGIDOR	CUARTO REGIDOR
C. ELIDA YESENIA BECERRA PALOMO	C. MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES RÍVERA NAJERA
QUINTO REGIDOR	SEXTO REGIDOR
SECRETARII	O DEL AYUNTAMIENTO
C. LIC. ALF	REDO SÁNCHEZ AZÚA.